



EXTRACTO de la Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones por la crisis sanitaria del COVID-19, en el sector de la flor cortada y planta ornamental en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020. (2020062226)

BDNS(Identif.):529906

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Ayudas a los titulares de las explotaciones de flor cortada y planta ornamental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la superficie cuya producción de flor cortada y planta ornamental haya sido efectivamente destruida durante el periodo comprendido entre el 14 marzo y el 20 de junio de 2020, con la finalidad de paliar las consecuencias negativas que la declaración del estado de alarma ha causado en el sector de la flor cortada y planta ornamental, por la imposibilidad de comercialización de su producción.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas y entidades productoras de flor cortada y planta ornamental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, o entes sin personalidad jurídica, que sean titulares de explotaciones de flor cortada o planta ornamental, inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura, regulado por el Decreto 57/2017, de 2 de mayo, sobre organización y funcionamiento del Registro de Explotaciones Agrarias que acrediten la destrucción de producción entre el 14 de marzo y el 20 de junio de 2020, ambos inclusive.

Tercero. Bases reguladoras.

Real Decreto 883/2020, de 6 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la crisis sanitaria del COVID-19, en el sector de la flor cortada y planta ornamental, publicado en el BOE n.º 265 de 7 de octubre de 2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Las ayudas se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, con la siguiente codificación presupuestaria: Centro gestor 120040000, posición presupuestaria G/313A/47000, fondo TE31006001 y proyecto 20200304, por un importe de ciento ocho mil quinientos quince euros (108.515,00 €).

No obstante, se podrá ampliar la dotación inicial hasta el importe correspondiente de los créditos que se asignen mediante Conferencia Sectorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sin necesidad de nueva convocatoria.

La financiación de esta ayuda será con cargo a los Presupuestos Generales del Estado con cargo a la aplicación presupuestaria 21.05.412C.451, en función de la disponibilidad presupuestaria con una cuantía máxima de 10.400.000 euros para la totalidad del territorio nacional. La distribución territorial de los créditos consignados al efecto en los Presupuestos Generales del Estado, a cargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La cuantía máxima de la subvención se establece en 20.000 € por beneficiario. No obstante, si hubiera sobrantes de presupuesto se repartirá el remanente mediante prorrateo, no pudiendo superar en ningún caso el máximo de 100.000 € establecido en el Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos aprobado en fecha 2 de abril de 2020 mediante Decisión de la Comisión Europea, de 2 de abril de 2020, SA.65851 (2020/N).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución de convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura, y finalizará el día 5 de noviembre de 2020.

Mérida, 23 de octubre de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

